



## Ayuntamiento de Ogíjares

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/06	La Junta de Gobierno Local

**D. Antonio Castro Barranco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,**

#### CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el **11 de febrero de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 6.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO, POR LOTES DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y BIOMASA PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Expediente 113/2022.**

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Se pretende contratar el suministro por lotes de combustibles fósiles y biomasa, para vehículos, maquinaria y dependencias del Ayuntamiento de Ogíjares.

**SEGUNDO.-** Se encuentra incorporado al expediente el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Ha sido redactado, y obra incorporado al expediente administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado. El valor estimado del contrato asciende a 40.963,81euros.

**CUARTO.-** Los pagos correspondientes al suministro se harán efectivos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Pro.	Econ.	Descripción
031	340	2210	COMBUSTIBLE PABELLÓN





## Ayuntamiento de Ogíjares

		3	
050	130	2210 3	COMBUSTIBLES POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL
051	171	2210 3	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS MEDIO AMBIENTE
053	920	2210 3	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHÍCULOS
060	323	2210 3	COMBUSTIBLES COLEGIOS

**QUINTO.-** Obra incorporado al expediente administrativo informe jurídico favorable.

**SEXTO.-** El expediente habrá de ser fiscalizado favorablemente por la intervención municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

*“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*

**II.-** En cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto simplificado.

En consecuencia, con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro por lotes de combustibles fósiles y biomasa para vehículos, maquinaria y dependencias del Ayuntamiento de Ogíjares, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.-** Aprobar igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas.





## Ayuntamiento de Ogíjares

El contrato, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, según el art. 156 y siguientes de la LCSP, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, el procedimiento respetará las especialidades previstas en el art. 159 para el procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO.-** Los pagos correspondientes al suministro se harán efectivos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Pro.	Econ.	Descripción
031	340	2210 3	COMBUSTIBLE PABELLÓN
050	130	2210 3	COMBUSTIBLES POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL
051	171	2210 3	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS MEDIO AMBIENTE
053	920	2210 3	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHÍCULOS
060	323	2210 3	COMBUSTIBLES COLEGIOS

**QUINTO.-** Obra incorporado al expediente administrativo informe jurídico favorable.

**SEXTO.-** El expediente habrá de ser fiscalizado favorablemente por la intervención municipal.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

